

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 009 -2023/DP

Lima, 21 SET. 2023

VISTO:

La invitación de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) y la Defensoría del Pueblo de Colombia, la invitación de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los Memorandos N° 079-2023-DP/GA y N° 080-2023-DP/GA emitidos por el Gabinete de la Defensoría del Pueblo, el Memorando N° 1352-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 628-2023-DP/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 474-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el artículo 4° del REGLAMENTO señala que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 5° del REGLAMENTO dispone que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados sobre la base de la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, debiendo aprobar las Entidades del Sector Público, mediante Resolución del Titular de la Entidad y publicada en el Diario Oficial El Peruano, menores asignaciones por concepto de viáticos, tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;





Defensoría del Pueblo

Que, mediante el Memorando N° 079-2023-DP/GA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de Gabinete (e) comunica a la Secretaría General que: "(...) el Defensor del Pueblo, Josué Manuel Gutiérrez Córdor, fue invitado por la FIO y la Defensoría del Pueblo de Colombia, para participar en el XXVIII Asamblea y XXVII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), que se llevará a cabo el 03, 04, y 05 de octubre de 2023, en la ciudad de Barranquilla, Colombia. Dicho evento tiene como objetivo, evaluar las amenazas a la independencia y la autonomía de las instituciones nacionales y no nacionales de Derechos Humanos, para la Defensa de los Derechos Humanos y su impacto sobre la integridad de la democracia y la vigencia de los derechos de la ciudadanía en Iberoamérica. Cabe mencionar que los organizadores de dicho evento, sólo cubrirán los viáticos (alimentación y hospedaje) del 03 al 05 de octubre de 2023. Por otro lado, el Defensor del Pueblo fue invitado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al V Diálogo Regional de la CIDH con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), que se llevará a cabo del 06 de octubre de 2023. Dicho evento tiene como objetivo, fortalecer las acciones de cooperación y generar espacios de diálogo entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Cabe mencionar que los organizadores de dicho evento, no cubrirá con ningún gasto del Defensor del Pueblo. De acuerdo a los párrafos precedentes, los gastos de los pasajes aéreos y viáticos correspondientes al 02, 06 y 07 de octubre, serán financiados por la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2017-DP/OAF "Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Pago y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF de fecha 25.01.2017. Por ello, agradeceré se sirva disponer se realicen las acciones administrativas correspondientes, para emitir la resolución que autorice el viaje al Defensor del Pueblo, a la ciudad de Barranquilla, Colombia del 02 al 07 de octubre 2023, por el itinerario del viaje.";

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 080-2023-DP/GA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de Gabinete (e) solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para emitir la resolución que autorice el encargo del Despacho Defensorial del 02 al 07 de octubre de 2023, a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 1352-2023-DP/OGDH, suscrito con fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita que: "(...) elaborar los proyectos de Resolución de Encargo del Despacho Defensorial. Asimismo, los proyectos de Resolución a emitir tendrán vigencia: 1.- Del 02 al 07 de octubre del 2023 (...). Siendo un viaje en comisión de servicio, corresponde otorgar una licencia con goce de haber. En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, quien asumirá el encargo en éstos días será la Abogada Rina Karen Rodríguez Lujan, como Primera Adjunta (e).";

Que, mediante el Memorando N° 628-2023-DP/OAF, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas detalla los gastos de la comisión de servicios al exterior, siendo estos los siguientes:

"- Pasajes Internacionales: US\$ 884.21 dólares americanos (equivalente en soles S/ 3,360.00 aproximadamente).

- Viáticos Internacionales: US\$ 370 dólares americanos, por el 06 de octubre del 2023 (equivalente en soles S/ 1,480.00).
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo."

Que, con el Informe N° 474-2023-DP/OAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice su viaje al exterior, en comisión de servicios, a la ciudad de Barranquilla, Colombia del 02 al 07 de octubre de 2023, considerando el itinerario del viaje, para participar -como máximo representante de la Entidad- en el XXVIII Asamblea y XXVII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, los días 03, 04, y 05 de octubre de 2023; así como para participar en el V Diálogo Regional de la CIDH con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), el día 06 de octubre de 2023, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 079-2023-DP/GA; irrogando gastos a la Institución, de acuerdo con el detalle indicado en el Memorando N° 628-2023-DP/OAF. Asimismo, autorizar la licencia con goce de haber del Defensor del Pueblo, por el mismo periodo, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1352-2023-DP/OGDH y encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, por el mismo periodo, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 080-2023-DP/GA.";

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel Gutiérrez Córdor, a la ciudad de Barranquilla, Colombia, considerando el itinerario del viaje, para participar en la XXVIII Asamblea y XXVII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, con el objetivo de evaluar las amenazas a la independencia y la autonomía de las instituciones nacionales y no nacionales de Derechos Humanos, para la Defensa de los Derechos Humanos y su impacto sobre la integridad de la democracia y la vigencia de los derechos de la ciudadanía en Iberoamérica; así como para participar en el V Diálogo Regional de la CIDH con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), con el objetivo de fortalecer las acciones de cooperación y generar espacios de diálogo entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;



SE RESUELVE:



Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR, del 02 al 07 de octubre de 2023, considerando el itinerario del viaje, para participar en la XXVIII Asamblea y el XXVII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson, los días 03, 04 y 05 de octubre de 2023; así como para participar en el V Diálogo Regional de la CIDH con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), el día 06 de octubre de 2023; eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Barranquilla, Colombia.



Artículo Segundo.- Los gastos de viáticos serán financiados por la Defensoría del Pueblo según el siguiente detalle: -Pasajes Internacionales: US\$ 884.21 dólares americanos (equivalente en soles S/ 3,360.00 aproximadamente). -Viáticos Internacionales: US\$ 370 dólares americanos, por el día 06 de octubre de 2023 (equivalente en soles S/ 1,480.00). -Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo al Pliego Presupuestal de la Defensoría del Pueblo.



Artículo Tercero.- AUTORIZAR la licencia con goce de haber del Defensor del Pueblo, Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR, del 02 al 07 de octubre de 2023, considerando el itinerario del viaje.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 02 al 07 de octubre de 2023, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

Artículo Quinto.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Manuel Gutiérrez Córdor
 Defensor del Pueblo
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO